



Municipalidad de La Plata

10 AGO. 2005

Periodo 2005

Registro de Decretos

Folio N° 1425

LA PLATA,

VISTO:

El expediente 4061 – 54.293/05, mediante el cual tramita la Licitación Pública N°11/05 para la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS PARA CADAVERES ENTEROS Y REDUCIDOS EN EL CEMENTERIO DE LA PLATA”; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de julio del corriente año, se procedió al acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se presentaron las empresas: BYMO S.A. ofertando la suma de \$590.049,83, lo que significa un 0,5039% de rebaja sobre el Presupuesto Oficial; CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. ofertando la suma de \$624.368,27, lo que significa un 5,28% de aumento sobre el Presupuesto Oficial; y PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. ofertando la suma de \$596.998,40, lo que significa un 1,00% de aumento sobre el Presupuesto Oficial

Que, a fs. 96/97 se presenta en tiempo y forma la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. formulado impugnación contra la empresa BYMO S.A., observándose lo siguiente:

1) No presenta constancia de inscripción en AFIP - Empleador como así tampoco incluye la inscripción en el Instituto y Registro de la Industria de la Construcción – Certificado del Empleador con lo cual la documentación a presentar por Ordenanza General N° 37”para todos los partidos de la Provincia” está incompleta, ya que solo acompaña Certificado de la Ley 10.490 correspondiente al segundo semestre de 2004.

2) Los antecedentes que acompañan son en su gran mayoría obras que no son de la especialidad Edificios, sino que acompaña nómina de otras especialidades. La única obra de características similares es la construcción de nichos en la ciudad de La Plata, obra que fue realizada en el año 1995. Asimismo no acompaña documentación respaldatoria fehaciente que acredite que las obras se hayan contratado y realizado de la manera correcta.

3) La empresa BYMO S.A. no presenta en el sobre N° 2, y de acuerdo al Artículo 8 b) sobre N° 2, punto 3, la constancia expedida por la Dirección de Cementerio de haber visitado el predio y verificado los trabajos que se deberán ejecutar tal cual lo solicitaba expresamente el punto mencionado, no pudiendo de esta manera poder realizar una certera evaluación de las tareas a iniciar en el cementerio local.

Que, a fs. 98/99 se presenta, también en tiempo y forma la empresa BYMO S.A. formulado impugnación contra la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., observándose lo siguiente:

1) No presenta el certificado de capacidad técnica financiera. El certificado de inscripción anual se encuentra vencido al día 30/06/05 por lo que no habilita a presentarse a ninguna licitación.

2) El certificado de inscripción en la Municipalidad de La Plata, cuya actualización debe efectuarse anualmente, no posee la fecha de renovación explícita en el mismo, por lo que no puede constatarse su renovación en este período.

Que, a fs. 106, reunida la Comisión de Evaluación, analiza las ofertas y las posteriores presentaciones realizadas con sus ulteriores respuestas, de

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

deduciendo que la empresa BYMO S.A. omitió en la presentación de su oferta en el sobre N°1, punto 2, la "nómina certificada por la repartición comitente de trabajos ejecutados en calidad de contratista o subcontratista, de similares características a los licitados consignándose: denominación de la obra, características técnicas de las mismas, monto de contrato, fecha de plazo de ejecución, cumplimiento de plazo y otras disposiciones contractuales" y en sobre N°2 omitió según el punto 3, la "... constancia expedida por la Dirección del Cementerio de haber visitado el predio y verificado los trabajos que se deberán ejecutar". Con respecto a la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., omitió en sobre N°1 la presentación del punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones "el certificado de saldo de capacidad técnica y financiera extendida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en la Especialidad Rama I Ingeniería Civil igual o superior a la indicada ...".

Que por lo expuesto, la Comisión propone rechazar las ofertas presentadas por las empresas BYMO S.A. y PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., por no cumplir totalmente con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo analizada la oferta N°2 de la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. se considera que el precio ofertado no resulta conveniente a los intereses municipales, por lo cual se estima correspondiente rechazarla, y proceder a un Segundo Llamado de la presente Licitación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase La Licitación Pública N°11, con fecha de apertura 5 de julio del 2005, para la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE NICHOS PARA CADAVERES ENTEROS Y REDUCIDOS EN EL CEMENTERIO DE LA PLATA**".

ARTICULO 2º: Hacer lugar a las impugnaciones planteada por las firmas PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. y BYMO S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente, procediéndose a la devolución de los depósitos en caución presentados por las impugnantes, tal como se estipula en el artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado.

ARTICULO 3º: Rechazase las ofertas presentas por las firmas BYMO S.A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. y PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 4º: Procédase a la devolución de la garantías de propuesta a las firmas oferentes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Gestión Pública para su reserva.

Dr. JOSE OMAR CRAZIANO
Secretario de Gestión Pública



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA